	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860024746	Universidad Central	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	055000920084992 6	ATENEA-409-2024	26/12/2024		
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	5	66	6000003051	1/01/2025	O232020200992512	O2301172202202402050106 3		$ 16,542,120
ATENEA	7	195	6000006812	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3		$ 213,934,076
FONDO CUENTA	1904 - 335	453		20/12/2024			D2020003- - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 344,998,448
FONDO CUENTA	1904 - 335	453		20/12/2024			D2190019-UAESP	$ 3,867,611

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FEUC227630	2026 1 1er 80%	$ 579,342,255
	VALOR TOTAL:	$ 579,342,255

Quinientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: Convocatorias JE2 y JE3 primer desembolso 2026-1: El ochenta por ciento (80%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de 149 beneficiarios que iniciaron el periodo académico 2026-1. Este valor asciende a $579,342,255. El valor aporte IES es de $ 248,289,539

De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		FUENTE_FINANCIACION_ACC			
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAESP	Total general
JE2	UNIVERSITARIO	22	89	1	112
JE3	UNIVERSITARIO	35	2		37
Total general		**57**	**91**	**1**	**149**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCATORIA	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1 Fuente FDL	Suma de P1 Fuente UAESP	Suma de Aporte IES 80%
ATENEA	JE2	UNIVERSITARIO	22	$ 82,180,484			$ 35,220,205
	JE3	UNIVERSITARIO	35	$ 131,538,739			$ 56,373,746
COFINANCIADO FDL	JE2	UNIVERSITARIO	89	$ 16,756,973	$ 336,487,484		$ 151,390,484
	JE3	UNIVERSITARIO	2		$ 8,510,964		$ 3,647,556
COFINANCIADO UAESP	JE2	UNIVERSITARIO	1			$ 3,867,611	$ 1,657,548
Total general			**149**	**$ 230,476,196**	**$ 344,998,448**	**$ 3,867,611**	**$ 248,289,539**
		TOTAL DESEMBOLSO		**$ 579,342,255**			

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
BARRIOS UNIDOS	JE2	FDL Barrios Unidos 312 2024	7,990,896.00
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	52,631,250.00
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	4,211,399.00
	JE3	FDL Chapinero 250 2024	4,255,482.00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolivar 1171 2024	41,246,773.00
		FDL Ciudad Bolivar 567 2023	4,492,159.00
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	14,951,064.00
		FDL Engativá 487 2023	4,606,587.00
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	14,235,475.00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 527 2023	4,318,675.00
		FDL Kennedy 666 2024	37,658,069.00
LA CANDELARIA	JE2	FDL La Candelaria 291 2024	3,930,639.00
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	4,539,181.00
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	4,640,483.00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	18,689,882.00
	JE3	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	4,255,482.00
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	31,265,537.00
		FDL San Cristóbal 358 2023	4,539,181.00
SUBA	JE2	FDL Suba 506 2023	-
		FDL Suba 603 2024	56,646,274.00
SUMAPAZ	JE2	FDL Sumapaz 597 2024	4,539,181.00
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 410 2023	4,606,587.00
		FDL Usaquén 477 2024	7,535,018.00
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	9,213,174.00
VALOR TOTAL:			**344,998,448.00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**05 de mayo de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-409-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Universidad Central
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Rubith Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31-12-2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1**: Modificación de las cláusulas Segunda. Valor Estimado; Cuarta. Plazo de ejecución; Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y Sexta. Apropiación presupuestal. Fecha 09/06/2025
PERIODO DEL INFORME:	2026-1 1er 80%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	04-05-2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aportes parafiscales
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	25,18%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	FEUC221802 13 de febrero de 2026

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	La Universidad no recibió cupos en nueva convocatoria para el presente convenio, por lo que no se generó proceso de asignación de los beneficios, para el periodo 2026 1.	No aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el	La IES realiza cargue de matrícula en el sistema SICORE correspondiente a las convocatorias JE2 y JE3, en el cual se evidencian los registros de los beneficiarios que formalizaron su proceso.	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	<table><tr><th>ESTADO</th><th>2026-1 INICIO</th><th>JE2</th><th>JE3</th></tr><tr><td>Abandono de Formación</td><td>4</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Aplazamiento Adicional</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Matriculado</td><td>149</td><td>112</td><td>37</td></tr><tr><td>Primer Aplazamiento</td><td>4</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Segundo Aplazamiento</td><td>4</td><td>4</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>162</td><td>121</td><td>41</td></tr></table> Se aprueba el cambio de IES y de programa a Marketing para una joven procedente de la Universidad del Bosque hacia la Universidad Central.	Obligacion_02
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	La socialización de este proceso se llevó a cabo en el periodo 2025 1 y se realizó entrega de la evidencia en el informe del segundo pago del mismo periodo.	Obligacion_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	Nos encontramos adelantando la organización de la información y las evidencias, las cuales serán presentadas en el informe del segundo pago, correspondiente al 20 % del periodo académico 2026-1.	No aplica
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser	Nos encontramos adelantando la organización de la información y las evidencias, las cuales serán presentadas en el informe del segundo pago, correspondiente al 20 % del periodo académico 2026-1.	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

notificadas a los beneficiarios		
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	La respectiva carta de compromiso fue suscrita el día 28 de marzo del 2025 y presentada en el informe del primer pago del periodo 2025 1.	Obligacion 06
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	En cumplimiento de la obligación la IES realiza cargue de plan de bienestar en el sistema SICORE, en el cual el detalla cada actividad (objetivo, pertinencia, fechas estimadas, área responsable, persona responsable y aforo esperado).	Obligacion 07
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Nos encontramos adelantando la organización de la información y las evidencias, las cuales serán presentadas en el informe del segundo pago, correspondiente al 20 % del periodo académico 2026-1.	No aplica
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Nos encontramos adelantando la organización de la información y las evidencias, las cuales serán presentadas en el informe del segundo pago, correspondiente al 20 % del periodo académico 2026-1.	No aplica
10. Remitir el control y seguimiento	Nos encontramos adelantando la	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	organización de la información y las evidencias, las cuales serán presentadas en el informe del segundo pago, correspondiente al 20 % del periodo académico 2026-1.	
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Nos encontramos adelantando la organización de la información y las evidencias, las cuales serán presentadas en el informe del segundo pago, correspondiente al 20 % del periodo académico 2026-1.	No aplica
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	Nos encontramos adelantando la organización de la información y las evidencias, las cuales serán presentadas en el informe del segundo pago, correspondiente al 20 % del periodo académico 2026-1.	No aplica
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	No se presentan cambios en el equipo de acompañamiento de la institución encargado de la ejecución de este convenio, respecto de las certificaciones entregadas en el segundo pago del periodo 2025 2.	Obligacion_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	El informe de ejecución del convenio será presentado con ocasión del segundo desembolso, con el propósito de evidenciar el desarrollo y cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el semestre 2026-1.	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	No se cuenta con solicitudes por parte de los beneficiarios. En consecuencia, el informe de atención a beneficiarios del convenio será presentado con ocasión del segundo desembolso, con el fin de evidenciar el desarrollo y cumplimiento de las actividades ejecutadas durante el semestre 2026-1.	No aplica
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	La Universidad Central no ha efectuado cambios en los planes de estudio presentados en la propuesta de este convenio durante el período actual.	No aplica
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Nos encontramos adelantando la organización de la información y las evidencias, las cuales serán presentadas en el informe del segundo pago, correspondiente al 20 % del periodo académico 2026-1.	No aplica
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Se adjunta copia de la póliza de accidentes generales, la cual ampara a los estudiantes de la Institución durante el semestre 2026-1.	Obligacion 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La documentación fue remitida a la Agencia Atenea mediante correo electrónico el 30 de abril de la presente vigencia. Asimismo, dicha entrega será incorporada en el informe correspondiente al segundo pago, equivalente al 20 % del periodo académico.	No aplica
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del	La documentación fue remitida a la Agencia Atenea mediante correo electrónico el 30 de abril de la presente vigencia. Asimismo, dicha entrega será	No aplica

COPIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	incorporada en el informe correspondiente al segundo pago, equivalente al 20 % del periodo académico.	
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	La documentación fue remitida a la Agencia Atenea mediante correo electrónico el 30 de abril de la presente vigencia. Asimismo, dicha entrega será incorporada en el informe correspondiente al segundo pago, equivalente al 20 % del periodo académico.	No aplica

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
	Las evidencias del repositorio de la Universidad Central fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: Soportes	

Firma de Contratista

Universidad Central
Leidy Milena Alarcon Castelblanco
Coordinador Administrativa y Financiera
C.C 53.013.817 de Bogotá D.C

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith O. Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Enlace designado IES – Laura Nataly González Saenz
VoBo Enlace Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E - Lina Maria Oviedo Luna
VoBo Articulador Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E - Sandra Liliana Veloza
VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia – Daili Mayolis Jimenez Valenzuela

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD CENTRAL

NIT. 860024746-1
CARRERA 5 # 21-38-Conmutador 3239868 Ext. 2701, 2704, 2708, 2713
email: facturacionelectronica@ucentral.edu.co

Contribuyentes Régimen Tributario Especial Art. 19 E.T
Entidad sin ánimo de lucro - Excluidos de IVA. Art. 92 Ley 30 / 92.
Excluidos de Retención en la Fuente Art. 358 E.T.
Grandes Contribuyentes de la Dirección de Impuestos de Bogotá, mediante Resolución No. DDI-029334 del 31 de octubre de 2025.
Actividad ICA Educación de Universidades 8544 Tarifa 9.66 x 1000
Actividad ICA Edición y Publicación de Libros 5811 Tarifa 8 x 1000
Actividad ICA Exhibición de películas cinematográficas y videos 5914 Tarifa 6.90 x 1000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEUC227630

	D	M	A
FECHA GENERACIÓN	20	4	2026
FECHA VENCIMIENTO	16	11	2026

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764102517657 de 03/12/2025 hasta 03/12/2026 Rango Autorizado del FEUC210393 al FEUC500000

DATOS BÁSICOS INFORMACIÓN GENERAL

Cliente:	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	**Fecha de Expedición:**	20/04/2026 5:36 PM
NIT:	901508361 4	**Forma de Pago:**	Contado
Dirección:	AVENIDA EL DORADO # 66-43	**Referencia:**	
Ciudad:	BOGOTA D.C.	**Moneda:**	COP
Descripción:	Convenio 409-2024 aunar esfuerzos administrativos, financieros y académicos para el Programa Jóvenes a la E 2026-1 80% JE2 - 112 estudiantes, JE3 - 37 estudiantes .		
Medio de Pago:	Transferencia Crédito		

DETALLE FACTURA

Item	Producto	Nombre	U/M	Vr Impuesto	Cant.	Valor Unitario	Total
1	30601	PR MATRÍCULAS ALUMNOS	94	0.00	1	579,342,255.00	579,342,255.00

Subtotal COP 579342255

Descuento COP 0

VALOR TOTAL A PAGAR

COP 579342255

Son: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

- La presente Factura se asimila a una letra de cambio Art. 773 y 774 C. Cio.

CUFE: c097a6edc71d13f29110da6cd7b867f013ce9c952213e97eb7fd02752e527c6c8637f0d6277a6ac4257ea68cc12dea0a

Firma electrónica: K7a98DJvcs7D5jlMuc8JoFfzGwWxzo+RZK5dgOCIWZazX5MeNXFqVdi4mRJdURwO1wZm
+fdHXaJQWI36NqwQNcrfPr2vwU0L2FYIkrZx64KIF3enopPK5PNahz6LPwd7SJofCWU7LILQHRGo1qZeJI2nK1l2zfFxXv+gM4GIJT+j7IgXiWuMz+BO18WL+KX+nh4vom22Hl8p5VnxXC3yjNH2DBf7AdlZ
+LFaHKPsr6oJQQYH1ODrmr1rOKIYASI8BQG4TrFUF7Drmu3fN3jI/L0gu3fsAeC1vC+051ajmvuJTKWyVW6wzEwLaPW6dVPRlCXNDVL22DTnKgs1U0M7Eg==

Elaborado Por: 901.108.864 - NOOVA- PT BIT Consulting

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 15/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIVERSIDAD CENTRAL** con **NIT 8600247461** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550009200849926

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA